



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 128-2022-MPO

Otuzco, 10 de marzo del 2022

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2435-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el señor JOSE GILBERTO LAZARO PELAES, presidente de la Junta Administradora de Servicios – JASS San Juan de Llugon del Centro Poblado Rural de San Juan de Llugon, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicita el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2399287, Informe N° 026-2022-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO, Informe N° 073-2022-MPO/GSM/SGGAS/LAGA, Informe N° 144-2022-GSPM-MPO y el Informe Legal N° 218-2022-GAJ-MPO/GBGV, a folios 24, y:



### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, la Municipalidad Provincial de Otuzco es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y de conformidad a la Constitución Política del Perú.



Que, mediante Expediente Administrativo N° 2435-2022 de fecha 21 de marzo de 2022, el señor JOSE GILBERTO LAZARO PELAES, presidente de la Junta Administradora de Servicios – JASS San Juan de Llugon del Centro Poblado Rural de San Juan de Llugon, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicita el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2399287.



Que, mediante Informe N° 026-2022-MPO-GSM/SGGAS/ATMSAS/DARO de fecha 23 de marzo de 2022, el responsable del Área Técnica Municipal, remite al Sub Gerente de Gestión de Agua y Saneamiento de la MPO, la conformidad a la solicitud presentada por el señor JOSE GILBERTO LAZARO PELAES, presidente de la Junta Administradora de Servicios – JASS San Juan de Llugon del Centro Poblado Rural de San Juan de Llugon, del Distrito de Otuzco, Provincia de Otuzco, Departamento de La Libertad, solicitando el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2399287.



Que, mediante Informe N° 073-2022-MPO/GSM/SGGAS/LAGA de fecha 23 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Gestión de Agua y Saneamiento de la MPO, remite a la Gerencia de Servicios Municipales de la MPO, la conformidad para el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2399287.

Que, mediante Informe N° 144-2022-GSPM-MPO de fecha 24 de marzo de 2022, el Gerente de Servicios Municipales de la MPO, remite a Secretaría General la conformidad para el reconocimiento y aprobación mediante acto resolutorio del Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD"**, CON CUI N° 2399287.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de competencia municipal, lo siguiente: "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital,



**OTUZCO, CAPITAL DE LA FE**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: (...) 2. Servicios públicos locales: 2.1. Saneamiento ambiental, Salubridad y salud. (...)

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que respecto del saneamiento, salubridad y salud: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: (...) 2.3. Proveer los servicios de saneamiento rural cuando éstos no puedan ser atendidos por las municipalidades distritales o las de los centros poblados rurales, y coordinar con ellas para la realización de campañas de control de epidemias y sanidad animal", concordante con el artículo 87° de la acotada norma, que establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional".



Que, mediante Informe Legal N° 218-2022-GAJ-MPO/GBGV de fecha 24 de marzo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe reconocer y aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD", CON CUI N° 2399287.



Que, estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y APROBAR** el Padrón de Beneficiarios de la JASS San Juan de Llugon para el registro del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD", CON CUI N° 2399287, conforme el Padrón de Beneficiarios que como Anexo forma parte de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** el presente acto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales y la Sub Gerencia de Gestión de Agua y Saneamiento, para su cumplimiento y fines correspondientes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Archivo/SG



*Prof. Heir Verde Rodríguez*  
ALCALDE

